

Participación política y Participación ciudadana. Mecanismos que nos acercan al poder.

Resumen

La democracia en México es una democracia en ciernes, una efigie que refleja el estancamiento de un proceso que no ha logrado su desarrollo integral. Hoy no podemos hablar de democracia sin incluir un concepto fundamental: la participación. La búsqueda de soluciones, a los problemas propios del sistema, nos da la clave de la legitimidad en democracia: la participación libre de los ciudadanos. La deliberación respecto a estos entramados, nos arroja tres conceptos indisolublemente unidos: participación, ciudadanía y representación.

Ante este panorama de estancamiento democrático, es imperioso buscar mecanismos alternativos de participación política, que vayan transformando la democracia en ciernes que tenemos en el ámbito local. La sociedad civil organizada, aspira a influir a su favor en la generación de políticas públicas que generan bienestar social y desarrollo sustentable.

No podemos negar, que se ha avanzado en el tema de la democracia, las reformas a la ley electoral dan muestra de ello, la voluntad de mejorar nuestro sistema electoral y político existe, mas las formas y los mecanismos implementados desde el poder no han traído los resultados esperados.¹

Introducción

El termino participación, por si mismo, implica una serie de dificultades por lo cual debe ser claramente delimitada y así encontrar la definición que mejor explique su contenido. La teoría sobre participación política es abundante, así como extenso y complejo es el término de participación ciudadana; varios autores señalan que el concepto pretende abarcar todo un universo social.

Al pensar en participación lo primero que viene a nuestra mente es el voto. Pero la participación es una definición mucho más amplia. En un primer momento se refiere a un sentido de pertenencia, sentirse parte de un todo mas específicamente sentirse parte de la sociedad. Participación política, es pues, ser un ciudadano miembro de una sociedad y a la vez tener la conciencia de que se puede influir en el gobierno. La participación política electoral, tiene como fin influir en el gobierno de manera directa o indirecta, por medio de representantes libremente electos, la participación se entiende esencialmente como el derecho a votar y ser votado.

Participar políticamente es participar activa, consciente y democráticamente en la toma de decisiones que tienen que ver con todos aquellos asuntos que afectan nuestras vidas (Maravi, 1997: p .23).

Es imposible la concepción del ciudadano total que pretende tomar parte en la toma de decisiones de todos los asuntos que le atañen. Para (Merino, 2001: 2):

“Es tan imposible participar en todo como no participar porque aun renunciando se participa...” (...) “la participación es siempre un acto social colectivo, y el producto de una decisión personal y no podría entenderse en consecuencia sin tomar en cuenta estos dos elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo la voluntad del individuo de influir en la sociedad”.

La participación política, es un acto consciente y es un derecho no una obligación asevera Merino. De esta última idea, se han derivado varios debates, sobre si debería a obligarse a los ciudadanos a participar, más específicamente en la jornada electoral, ya sea en la organización de la elección, como en el ejercicio del sufragio.

Quienes están a favor, argumentan, que con esto aumentarían los índices de participación en las elecciones y así habría mayor legitimidad, pero hay quienes defienden la idea de que el abstencionismo, es también una forma de participación, ya que es un rechazo a las propuestas de los partidos, al sistema, al régimen o al modelo democrático.

De una u otra forma debe existir necesariamente, la voluntad del individuo por participar en la cosa pública. La participación adquiere pues un carácter desigual, ya que aunque todos tenemos el mismo derecho, no todos tenemos la posibilidad, ni la voluntad de participar, con el fin de influir en la toma de decisiones del gobierno. De esta forma es imperativo, buscar los mecanismos de participación e ir más allá, institucionalizar estos canales formales que le permitan al ciudadano alcanzar beneficios que contribuyan a su vez al desarrollo de su entorno, y a la vez promuevan una educación cívica, que haga tomar consciencia al ciudadano la importancia de participar.

Por lo tanto es un acto consciente, racional, que manifiesta la plena voluntad y que se transforma en el pilar fundamental de la democracia. La participación ciudadana en la jornada electoral, específicamente, los ciudadanos actuando como funcionarios en las mesas directivas de casilla legítima las elecciones, buscamos mecanismos que acerquen al ciudadano en la toma de decisiones; que influyan directamente en su entorno social, laboral, político, educativo, familiar, comunal; formas de participación que vayan mas allá de los que hasta ahora se ha logrado con el Referéndum, el Plebiscito y la Iniciativa ciudadana.

No aseveramos que estos mecanismos hallan fracasado, pero tampoco han conseguido los fines con los que fueron concebidos. Se trata de un involucramiento consciente, paulatino que traiga resultados visibles, medibles a corto mediano pero sobre todo a largo plazo; hablamos de formas de participación política que no sirvan solamente a las autoridades para legitimar su gobierno, sino que ofrezcan soluciones reales los problemas estructurales de un país.

Por otro lado revisaremos la concepción institucional del término:

“La participación ciudadana va más allá del ejercicio de los derechos civiles y políticos. Es más abarcadora que la participación política, porque significa involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los obstáculos de la igualdad (...) es decir ser consciente del poder del ciudadano por si mismo si se concibe así mismo como tal, es entonces una intervención activa y responsable en las decisiones y

acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida. Se da en espacios muy variados y no siempre tiene que ver con asuntos relacionados con el gobierno” (Maravi, 1997: 23).

Retomo esta definición para subrayar un aspecto de gran relevancia: la conciencia del poder ciudadano. Un poder del cual se puede hacer conciencia solo en torno a la organización. Entenderíamos entonces al ciudadano no simplemente como el mayor de 18 años nacido en el país, sino como individuo con derechos y consciente de ello; prerrogativa dada esencialmente por la ley, pero lo mas importante con esa conciencia de poder, de que la ciudadanía organizada es capaz de influir en la esfera de poder, en la toma de decisiones.

Al ser la condición de ciudadanía una prerrogativa otorgada por la ley, es un concepto excluyente y a la vez incluyente ya que otorga facultades, derechos, pero restringe con ciertos requisitos a quienes puedan formar parte de este grupo en la sociedad. Aunque se estudian diferentes definiciones y concepciones de ciudadanía hay un concepto particularmente útil *la ciudadanía política*: estrechamente ligada al derecho de participación, a la competencia y obligación de elegir representantes políticos, a designar y reemplazar el gobierno del Estado y otras autoridades locales, a participar como representante y funcionario de gobierno, a tomar parte en las decisiones centrales que confieran al Estado- Nación y a la comunidad política, es decir a participar dentro de los canales institucionales. El ejercicio de este derecho se asocia fuertemente al concepto de participación (Tamayo, 2010: 35).

La participación esta íntimamente ligada a la ciudadanía y mas aun la participación política, esta se desprende del concepto de ciudadanía, en cuanto se entiende a la ciudadanía en términos de Roberto Alejandro como “...el resultado de un proceso de participación dentro de la comunidad. Cuando las masa deliberan, se convierten en ciudadanos, cuando los ciudadanos participan crean comunidad”(Tamayo ,2010: 43). La participación es pues un atributo de la identidad ya que el acto de participar es resultado de sentirse incluido, parte de la comunidad política. Sin participación no hay ciudadanos, sin ciudadanía no hay democracia, es pues la participación la esencia de la democracia.

La participación política también puede ser entendida como la actividad voluntaria e intencionada de un individuo en asuntos políticos para tratar de influir en los mismos. Puede incluir una gran variedad de conductas, como atender a la información política, votar en las elecciones, ser miembro de un partido político, aportar fondos a causas políticas, realizar tareas de campaña, intervenir en algún movimiento social o formar parte de algún grupo de presión; desempeñar algún cargo político, o tomar parte en análisis y discusiones ya sea en el hogar o en el trabajo; asistir a manifestaciones y mítines o ser parte de motines, plantones, marchas, huelgas de hambre, etc.

En el ideal democrático, la participación política es un derecho ciudadano y es necesaria para su funcionamiento, los ciudadanos eligen a sus gobernantes, ejercen influencia sobre los funcionarios y tienen oportunidad de comunicarles sus demandas. Mediante el sufragio, la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum, así como por la acción en los partidos, en los grupos de interés y en las organizaciones no gubernamentales o como parte de la opinión pública, el ciudadano hace de la participación política la sustancia de la democracia.

Es importante distinguir el tipo de participación, que nos lleve a encontrar mecanismos que eleven a un nivel superior a la democracia. La intervención activa, consciente y responsable de los ciudadanos en los asuntos de interés público y en las decisiones y acciones gubernamentales que afecten su entorno es la definición más cercana a los fines que perseguimos.

La Participación Política es pues la respuesta, profundizando un poco más en su definición y sus acepciones. A partir de la percepción de Mauricio Merino, es la relación entre ciudadanos y gobierno; por tanto se hacen más que necesarios los mecanismos que permitan la influencia de los primeros en la toma de decisiones de los representantes y en la aplicación de las políticas públicas.

Así surgen tres perspectivas diferentes de la participación; la primera implica forzosamente una relación entre organizaciones civiles, ciudadanos y el Estado, que permite una participación efectiva.

La segunda contempla dos formas básicas de participación: una que implica decisiones de los ciudadanos en asuntos de interés público, como las elecciones y el plebiscito y otra que implica las prácticas sociales que responden a intereses particulares de diferentes grupos.

Lo importante es que ya sea para influir, gestionar, obtener respuesta a problemas particulares o colectivos, la participación debe ser vista, como un proceso entre dos actores fundamentales, gobierno y sociedad.

Una tercera posición sostiene que la organización de grupos e individuos que busca influir en las políticas públicas debe por definición considerarse *participación política*. De aquí que los grupos organizados sean una base sólida en esta concepción.

Cuando los individuos se hacen conscientes de que en grupos organizados logran conseguir objetivos comunes, tienden a buscar influir aun más en los tomadores de decisiones públicas. La organización a través de asociaciones de productores, migrantes, trabajadores a través de los sindicatos, maestros, etcétera son manifestaciones puras del poder ciudadano llevado a la esfera de lo político, que aunque suelen transformarse en corporativismo, oligarquías y en el peor de los casos en violencia civil, no puede negarse que tienen el origen de su poder en la organización de individuos que unidos y conscientes constituyen la base social de estas organizaciones.

Si nos detenemos un poco a reflexionar sobre las palabras de Morlino debemos dar su justo lugar al papel que juega la participación política, entendida, en un marco crítico de la democratización como la respuesta individual o colectiva ante la ineficacia de quienes nos representan ante las diferentes instancias de gobierno; en palabras de Merino “participamos para corregir los defectos de la representación política” (Merino, 2001: 3) pero además participamos para influir en la toma de decisiones y asegurar que estas favorezcan a los diferentes grupos que integran la sociedad.

Analizamos una visión poliárquica del sistema con múltiples focos de poder que en términos de Robert Dahl hace funcional al sistema político. Así estos conceptos se vuelven complementarios y a la vez insuficientes para la estabilización de la democracia en el país.

La principal forma de participación política es sin duda la “emisión del voto” la limpieza y la legalidad de las elecciones, y una alta participación política de la ciudadanía al emitir su sufragio, es decir, el abatimiento del abstencionismo, es el primer fundamento de una cultura política participativa, que no se limita en el mejor de los casos a participar en altos porcentajes de votación, sino que exija la ampliación de su derecho al ejercicio del poder, es decir, como lo propone Dahl que un número creciente de ciudadanos “adquieran elegibilidad” para participar en la cosa pública y tengan acceso a los cargos de dirección política o administrativa en elecciones libres e imparciales.

El voto se constituye como la forma más importante de participación política, sin la cual no puede existir la democracia, ya que es hasta hoy la única forma efectiva de que el pueblo manifieste su voluntad, y de evidencia de su poder soberano delegado de alguna manera a quienes habrán de representarlos.

Derivado de la idea anterior un cuadro básico de representantes políticos se hace indispensable así como otras formas de participación ciudadana que vayan más allá del voto. Retomando a Merino la participación adquiere varias connotaciones en su concepto de acuerdo a la temática y relacionándola con diferentes momentos históricos. Define en la primera parte de su obra a la participación como... “una forma de controlar y moderar el poder inevitablemente otorgado a los representantes políticos” (Merino, 2001: 4). una visión crítica que unida a su idea de que participamos para corregir los defectos de la representación, nos da un panorama más claro sobre la necesidad de control sobre nuestros representantes. Aunque Merino acepta que es inevitable el modelo representativo es igualmente necesario controlar a quienes nos gobiernan.

No podemos dejar en manos de un 30% del electorado la decisión de quien nos representara durante un determinado periodo electoral, y más aun si el gobierno y el representante fallan ¿habrá que esperar hasta un próximo periodo electoral para corregir el error? Ciertamente la respuesta es no, la existencia de mecanismos como la revocación del mandato o la deposición de funcionarios de primer nivel por mal desempeño, son figuras que pueden revertir los errores de la representación regulándolos de forma clara y delegando la responsabilidad en un rector que guíe y asuma la responsabilidad en dichos procesos.

Dicho en otras palabras hay que hacernos la pregunta ¿Quién participa? La respuesta es fácil somos pocos y los hacemos limitadamente, dentro del grupo de ciudadanos existe un importante segmento que se niega a participar. Aunado al abstencionismo electoral se añade el abstencionismo político, el cual sigue incrementándose aunque las autoridades electorales sigan haciendo caso omiso a estos síntomas de enfermedad de nuestro sistema democrático.

De ahí que la participación política se erija como indicador de la salud de una democracia, esta idea es expresada en la siguiente declaración “si la democracia es interpretada como dominio por el pueblo, entonces la cuestión de quienes participan en las decisiones políticas devienen en la pregunta de la naturaleza de la democracia en una sociedad” (Muro, 2002: 311).

Cabe aclarar que, no es lo mismo, participar para hacerse presente en la integración de los órganos de gobierno, que hacerlo para influir en la decisión tomada por estos, para tratar de orientar el sentido de sus acciones.

Por la problemática del termino es necesario acotar la definición a las actividades participativas del ciudadano ordinario, es decir, sin cargo público, como lo plantea el Dr. Francisco J. Muro González, retomando la definición que Verba, Nie y Kim definen en un uso restringido a la participación política como (...) los medios por los cuales son comunicados los intereses, deseos y demandas del ciudadano ordinario. Por participación política nos referimos a todas esas actividades de los ciudadanos privados que están más o menos dirigidas a influenciar la selección del personal gubernamental y/o las acciones que ellos tomen” (Muro, 2002: 308).

En esta misma idea distinguen cuatro tipos de participación política también llamados los modos de participación democrática:

Los contactos que inicia el ciudadano con funcionarios públicos para la resolución de problemas personales o comunitarios.

La participación de los ciudadanos en las elecciones.

El involucramiento del ciudadano en campañas políticas.

La actividad cooperativa del ciudadano en asociaciones formales e informales.

Incluyen en la misma obra cuatro dimensiones generales para evaluar las modas de participación, estas son: el tipo de influencia o presión que ejerce el individuo en la práctica de las modas de participación; el rango del resultado que se puede esperar de la actividad política; si solo beneficia a la persona o se trata de una política social; el potencial de conflicto que puede provocar la moda de participación; y la iniciativa requerida que implica medir el tiempo y el esfuerzo empleado por el individuo en el acto participativo.

Mecanismos convencionales de Participación Ciudadana.

Con el objetivo de hacer participes a los ciudadanos de la toma de decisiones o como resultado de las presiones de la sociedad civil demandas, exigencias o necesidad de legitimar un gobierno han surgido una serie de mecanismos de participación ciudadana que pretenden influir en la toma de decisiones locales. Después de revisar las definiciones de participación y ciudadanía entendemos la importancia de la existencia de estos mecanismos que permitan al ciudadano participar dentro de los canales que le permitan abonar al desarrollo de una democracia mas deliberativa y participativa que electoral.

El mecanismo tradicional de participación es sin duda el sufragio. La suprema máxima en la democracia representativa, es esa capacidad de elegir a quien los representara y los gobernará por un periodo determinado de tiempo. Sin el voto no podemos hablar de democracia. La participación electoral es parte de la esencia de la democracia actual en México, pero daremos espacio a algunos otros mecanismos de participación vigentes en la actualidad en diferentes partes del mundo.

La necesidad de nuevos mecanismos de participación y no solo del voto, es decir, de la extensión del proceso de participación mas allá de la jornada electoral se hace evidente al manifestarse una crisis de legitimidad del sistema político y en particular del sistema de partidos y de la representación. Una crítica a las teorías a favor de la participación, es la delimitación de quien participa y quien puede en realidad participar ya que según algunos autores, la participación ciudadana en la praxis, se transforma en “elites participativas” que actúan para satisfacer necesidades de un sector reducido de la comunidad. El termino ciudadanía ya implica por si mismo, pertenencia a un determinado grupo de personas con derechos y obligaciones, es decir, excluye a ciertos sectores de la población; si además añadimos de para ser ciudadano habría que tomar conciencia de su capacidad de influencia y el poder de la organización de los mismos en los que llamamos sociedad civil. Pero ¿quien puede ser considerado un ciudadano? La cultura política da como resultado democracias electorales, participativa o meramente de fachada, así mismo da como resultado: súbditos, elites o ciudadanos. Reconocer los límites de nuestra democracia como la falta de información, educación y el bajo nivel económico de una buena parte de la población trae como resultado lógico la inexistencia de una ciudadanía política sustantiva consciente. En el afán de dar un paso mas en la consolidación la democracia, algunos gobiernos locales se han propuesto la implementación de mecanismos de participación que ya se han aplicado en otros países y aquí presentamos algunos que muestran resultados claros y que por sus características no pueden dejar de mencionarse y podrían aplicarse en el estado de Zacatecas.

Para lograr los objetivos básicos de la democracia participativa es necesaria la institucionalización de mecanismos que permitan la relación reciproca entre ciudadanos y gobierno. En México en 1999 se estableció por el órgano local del Distrito Federal como una forma de ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones sustentándose en los principios de corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad tolerancia y una cultura ciudadana crítica en la Ley de Participación. Pero fue hasta 2004 cuando se establecieron las formas directas de participación que fueron: el plebiscito, referéndum e iniciativa popular, manteniéndose la consulta popular, colaboración ciudadana, rendición de cuentas, difusión publica, red contralorías ciudadanas, audiencia publica, recorridos de funcionarios y asambleas. (Tamayo, 2010: 72-73).

Formulas de participación: tipología

Definiciones de naturaleza jurídica:

1. Referéndum. Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos cuya ratificación por el pueblo se propone (Rojas, 2007: 25). Se entiende como el mecanismo mediante el cual se somete una ley o disposición de carácter general a la voluntad de los ciudadanos. Es un procedimiento de aceptación o rechazo que no tiene su origen en la misma ciudadanía.

En este sentido es un acto donde el electorado substituye a los legisladores por lo cual es una clara respuesta a los problemas de representación. Para Armida Balbuena es el proceso por el cual los ciudadanos participan por la vía consultiva o deliberativa para aprobar o desaprobar una disposición constitucional o legal propuesta ya vigente. La diferencia entre esta y el Plebiscito es que es una consulta del tipo jurídico.

Puede clasificarse por su fundamento jurídico en:

- a) Obligatorio: impuesto por la Constitución.
- b) Facultativo: cuando su iniciática depende de una autoridad competente.

Por su eficacia jurídica en:

- a) De ratificación o sanción: cuando la norma solo se convierte en ley por la previa aprobación del cuerpo electoral.
- b) Consultivo: cuando no tiene carácter vinculatorio sobre las autoridades ordinarias.

Por sus efectos en:

- a) Consultivo: no obliga a las autoridades a actuar en el sentido que han decidido los ciudadanos
- b) Vinculativo: la autoridad acata la decisión de la ciudadanía rechazando o ratificando una ley.

Por su fundamento o naturaleza jurídica:

- a) Potestativo: cuando puede ser requerido por un determinado porcentaje del cuerpo electoral, por alguna autoridad o pro cierto numero de congresistas o bien porque la facultad de convocar sea exclusiva de los poderes públicos.
- b) Obligatorio: cuando la Constitución establece que determinado acto deberá ser ratificado mediante referéndum ineludiblemente.

Por otra parte el Plebiscito se entiende en su naturaleza jurídica como una institución de democracia indirecta de carácter consultivo, de legitimación ciudadana de actos concretos de gobierno o de decisiones políticas no legislativa ni constitucional (Rojas, 2007: 28).

García-Pelayo dice que “es la consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional, es decir, política, en el genuino sentido de la palabra. No gira en torno a un acto legislativo, sino a una decisión política, aunque susceptible quizá de tomar una forma jurídica” (García-Pelayo, 1981: 330-331).

Serra Rojas, señala que es el acto extraordinario e independiente, en el que se consulta al electorado sobre una cuestión vital... Covián Andrade refiere que se trata de un mecanismo de legitimación popular jurídicamente regulada, de actos concretos de gobierno o de decisiones políticas específicas que se someten a la aprobación de la ciudadanía mediante votación universal y secreta.

Alejandro Rojas Díaz Duran la entiende como “la institución de democracia indirecta por virtud de la cual, los ciudadanos o el electorado son consultados sobre la toma de decisiones de actos de gobierno administrativos...” (Rojas, 2007: 29).

Este mecanismo puede clasificarse en:

- a) Consultivo: donde no se obliga a las autoridades a actuar en el sentido que se ha decidido.
- b) Vinculatorio: cuando la autoridad acata la decisión del ciudadano, es decir la ciudadanía da el si o el no a la realización de un determinado acto administrativo.

Siguiendo con las definiciones de naturaleza jurídica llegamos al siguiente mecanismo la Iniciativa Popular que se considera de carácter potestativo o peticionario, a efecto de que el parlamento legisle sobre una determinada ley, sin que los ciudadanos suplan la función legislativa es entendido generalmente como una propuesta popular establecido constitucionalmente que permite al pueblo adoptar diferentes medidas legislativas. A través de este que conlleva un determinado número de ciudadanos para realizarse, se inicia un procedimiento para iniciar o modificar una ley. Es un derecho en el cual se le otorga a la ciudadanía el poder de presentar proyectos de ley ante el poder legislativo. Aun y cuando faculta a un determinado grupo a proponer determinada ley, no sufre la función legislativa; ya que la redacción la discusión y aprobación es facultad exclusiva del legislativo, quien es impulsado por la ciudadanía a través de este tipo de mecanismos.

La Iniciativa Popular puede clasificarse como Directa o Indirecta. En la primera se somete una iniciativa de ley o reforma o adición, firmada por un determinado número de votantes, a la votación, general o especial del parlamento. En su forma indirecta la petición se transmite al cuerpo legislativo, el cual tiene cierto plazo para actuar al respecto, es decir, tiene que revisarla y realizar todo el proceso de elaboración de leyes.

Además la iniciativa popular tiene otra categorización:

- a) Simple: cuando se trata solo de invitar al parlamento a legislar sobre una cuestión particular para modificar, adicionar o revisar determinadas normas.
- b) Formulada: cuando la iniciativa se expresa en proyecto de ley o reforma.

Otro de los mecanismos que podemos estudiar desde el punto de vista jurídico, es La Revocación de la Confianza Popular, cabe aclarar, antes de definir que no nos referimos a la revocación del mandato, se trata más bien de una institución, en la cual en primer lugar, deberá existir un pronunciamiento ciudadano de desacuerdo, luego esta queja fundamentada pasa al legislativo, para que determine si el funcionario puesto en entre dicho debe o no continuar en su cargo. Lo determinante de este mecanismo es la participación de la ciudadanía en el proceso, de una forma u otra, es un reintegro del poder, que a través del voto el ciudadano le confiere al representante y que en determinado momento pierde por sus actos o por su desempeño. Otra cuestión importante, es que dicho funcionario o representante, no tiene la oportunidad de renunciar antes de ser juzgado, y sujeto a responsabilidad y deberá ser castigado en su caso previo desafuero. El pueblo entonces retoma el poder e inicia un proceso para revocar su confianza a quien no ha cumplido con sus expectativas y permite corregir los fallos básicos de la representación.

Este medio de control solo se ha aplicado en sistemas parlamentarios, es en esencia una institución de democracia indirecta, por virtud de la cual un cierto número de electores de acuerdo a la legislación, presentan ante el congreso u órgano facultado, un razonamiento justificado para exigir la responsabilidad política del funcionario. (Rojas, 2007: 29).

Posteriormente se notifica mediante moción o voto de censura y se somete a plebiscito en caso de que se verifique la responsabilidad.

Siguiendo este mismo análisis, encontramos otras formas comunes de participación ciudadana consideradas desde el ámbito jurídico la más importantes además de las ya mencionadas:

Alejandro Rojas los clasifica en formas Activas y Pasivas; estas últimas incluyen la información que los funcionarios deben dar a conocer a los ciudadanos en su diaria labor: como piensan enfrentar los problemas, para conocer la percepción de la población sobre los mismos. Un ejemplo es la difusión política que obliga a los gobiernos a instrumentar de manera permanente programas de difusión de las leyes decretos del congreso así como los programas y servicios que prestan los diferentes ámbitos de gobierno, obligación que ya se incluye en la ley de transparencia federal y en lo particular en el Estado de Zacatecas. Otra muestra de este tipo de mecanismos pasivos son la giras de trabajo de los servidores públicos principalmente en el ámbito local, los presidentes municipales por ejemplo, realizan recorridos para verificar el desempeño de sus funciones, mejorarlas, verificar la forma en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentran las obras; así es necesario que este mecanismo se aplique desde los jefes y directores de área. La verificación física y el contacto con la gente es esencial en una democracia representativa.

Por otro lado la Formas Activas son muchas y van desde las asambleas populares, audiencias, hasta el referéndum y el plebiscito. Al ser tan claras no es necesario definir las detenidamente aunque si vale la pena mencionar el llamado:

Recall o Revocación del Mandato: institución política inglesa donde, por voluntad de los electores, se destituye a un funcionario o legislatura. Un cierto número de electores reclama la destitución de algún funcionario (Serra, p. 17). La parte interesante de este mecanismo viene después, ya que hecho lo anterior, se llama a elecciones, donde el funcionario participa y vuelve a competir por su puesto contra otros candidatos y la ciudadanía define directamente si lo vuelven a elegir para su cargo o eligen a alguien mas, en caso de ratificarlo no puede volverse aplicar este mismo mecanismo posteriormente. Aunque parece costoso este mecanismo podría aplicarse en el ámbito local, no necesariamente en puestos de elección popular sino en los puestos mas importantes de toda la administración publica municipal, sería la mejor forma de medir el desempeño de cualquier servidor publico y motivar la profesionalización del personal y la continuidad de los proyectos en administración tan cortas con son las municipales.

Este tipo de mecanismos podrían coadyuvar a gobiernos y gestiones mas transparentes, sabiendo de antemano, que en determinado momento el trabajo de cada uno de los altos mandos será evaluado por la ciudadanía y no dependerán solamente del jefe político en turno sino de su propio desempeño. Podría además combinarse con otro tipo de evaluaciones profesionales, de acuerdo al área de acción, que servirían como referencia a la ciudadanía del nivel en que se encuentran quienes gobiernan su ciudad o su municipio. Estos mecanismos tienen una mejor aplicación en el ámbito local, ya que los funcionarios del ámbito federal difícilmente mantienen contacto directo con la gente y más bien radican sus programas a través de la descentralización de los recursos mediante las dependencias estatales y municipales, por lo tanto, la evaluación de su desempeño carecerá de

objetividad, ya que el ciudadano común carece de información de primera mano que le permita valorar y estimar correctamente a dichos funcionarios.

Otros mecanismos que encajan en esta clasificación activa son la apelación de sentencias, método de control popular para que las sentencias ordinarias declaradas inconstitucionales sean sometidas a referéndum y se decida sobre la continuidad de su vigencia; la Renuncia o Queja Administrativa es otro mecanismo donde los ciudadanos manifiestan su objeción por irregularidades de las autoridades administrativas. Finalmente dentro de este primer apartado donde hacemos un primer acercamiento a los mecanismos desde un punto de vista legal mencionaremos a:

- La Consulta Pública o Popular: consiste en resumir en someter a opinión asuntos de gobierno y se aplica principalmente donde no existen jurídicamente las figuras del referéndum o el plebiscito. Este mecanismo no obliga a la autoridad a actuar de acuerdo a los resultados de lo consultado. Sirve principalmente para conocer la opinión del pueblo ante determinado pueblo, y es un instrumento de legitimación frente a una decisión difícil del gobierno en turno.

Todas estas definiciones nos van aclarando un panorama que desde este primer vistazo se nos presenta amplio e interesante sobre las figuras que podríamos llegar a aplicar en el ámbito local. Es necesario, antes profundizar un poco más en estos conceptos y buscar más figuras de participación no solo en el país sino en el mundo que presenten las características básicas aplicables en nuestra realidad política y que contribuyan a mejorar la calidad de nuestra democracia.

La democracia participativa ha venido a complementar o a corregir los defectos que ha venido arrastrando la democracia representativa y la conjugación de ambas ha traído buenos resultados. Uno de sus objetivos es reducir la distancia existente entre gobernantes y gobernados, evitar la centralización de la toma de decisiones y fomentar el equilibrio o socialización del poder. La capacidad de control sobre los gobernantes y sus decisiones ha sido el fin que han perseguido las diferentes propuestas en cuanto a participación ciudadana se refiere. Leonardo Avritzer propone 4 elementos de un entorno público que favorecen la participación:

1. La implementación de mecanismos de deliberación “cara a cara” libertad de expresión y de asociación.
2. Movimientos sociales y asociaciones voluntarias
3. Preservación de un espacio para la supervisión ciudadana en el entramado administrativo, por ejemplo los consejos ciudadanos.
4. Los ciudadanos vinculan sus deliberaciones a formatos institucionales capaces de dar respuesta a los asuntos que les preocupan. (A través de plebiscitos someter la realización de una obra). (Balbuena, 2010: 65)

En este sentido Armida Balbuena retoma a Milbrath; No obstante las ventajas que aporta la participación ciudadana... cuando el nivel de participación rebasa los dispositivos institucionales para procesarla, puede generar un ambiente de inestabilidad que tambalee la existencia del propio régimen democrático (Balbuena, 2010: 66). Además si los ciudadanos

organizados, grupos y ciudadanos no encuentran las vías formales para expresar sus demandas se puede regresar al corporativismo insurrecciones y levantamientos populares.

Para evitar la violencia y el daño a la democracia, se propone la institucionalización de figuras de participación ciudadana, donde la voluntad popular se expresa casi siempre mediante el voto directo y universal, pero que no por esto, se trata de la elección de representantes. Sino de espacios que generalmente, en el ámbito local, se establecen para la expresión de las demandas ciudadanas, exposición de problemas y participación directa sin intermediarios; los partidos políticos muchas veces distorsionan la voluntad de los diferentes sectores sociales y de las voluntades individuales. Sartori hace una aportación importante al respecto, sobre la manipulación de voluntades, que se puede realizar a través de los medios masivos de comunicación, que afecta la participación y que impide que la voluntad ciudadana se exprese claramente, el fenómeno llamado “videopoder” (Balbuena Armida, 2010: 68).

Los 4 mecanismos que han adquirido mayor importancia en la democracia mexicana y que además se encuentran establecidos en la legislación de algunos estados de la republica son:

La Iniciativa popular, Plebiscito, Referéndum y Revocación de mandato. Ya revisamos antes la definición jurídica de estos elementos pero examinémoslo desde otra perspectiva con más detenimiento:

1. Iniciativa popular: “es el proceso mediante el cual los ciudadanos pueden participar en el proceso legislativo ya que consiste en una propuesta formal de un individuo, grupo de ciudadanos o del electorado, para ser aceptada como legislación o como una enmienda constitucional” (Balbuena, 2010: 68).
Puede ser directo si se pone a consideración del electorado directamente en las urnas, e indirecto si se presenta al legislativo, para que proceda se requiere el apoyo de cierto porcentaje del electorado de acuerdo a la legislación de cada estado.
2. Plebiscito: “del latin plebs, que significa pueblo y scitum que quiere decir decisión”, se trata de una consulta directa que el poder Ejecutivo realiza al pueblo para que exprese su aceptación o rechazo sobre algún asunto específico que afecta la esencia misma del Estado (Balbuena, 2010: 69). Pueden ser reformas importantes referentes al sistema de gobierno, la legitimación de reformas ya aprobadas, o verdaderas iniciativas populares sobre temas de relevancia constitucional o administrativa.
3. Referéndum: “Es el proceso por el cual los ciudadanos participan por la vía consultiva o deliberativa para aprobar o desaprobar una disposición constitucional o legal propuesta o ya vigente” (Balbuena, 2010: 70). A diferencia del plebiscito este mecanismo trata asuntos puramente jurídicos, como y habíamos mencionado antes.

Olivos Campo retoma la tipología de Buttler y Ranney del referéndum:

- Referéndum controlado por el gobierno. En este caso, los gobiernos tienen un control casi total de las modalidades de aplicación de la consulta popular. De esta manera deciden si se debe realizar el

referéndum, la temática de la consulta y su fecha. También tienen la responsabilidad de formular la pregunta. Asimismo, ejercen la facultad de decidir cuál es la proporción necesaria de votos para que la mayoría sea suficiente o si debe ser considerado como obligatorio o indicativo.

- Referéndum exigido por la Constitución. En algunos países la Constitución exige que ciertas medidas adoptadas por los gobiernos sean sometidas a consulta popular antes de promulgarse, por lo general, dichas medidas son enmiendas constitucionales.
- Referéndum por vía de petición popular. En este caso los votantes pueden formular una petición exigiendo que ciertas leyes adoptadas por el gobierno sean sometidas a la aprobación de los electores. Cuando la petición reúne ciertos requisitos (determinado número de firmas) la o las leyes tienen que someterse a referéndum. Si resultan rechazada no pueden ser promulgadas, cualquiera que fuese la voluntad del gobierno al respecto. (Olivos, 2010:199)

4. Revocación del mandato: “es un procedimiento que permite a los ciudadanos remover de su cargo a un funcionario electo antes de que concluya su periodo” (Balbuena, 2010: 71). Importante mencionar que esta figura en la legislación del estado de Zacatecas y permitiría retirar de su cargo a aquellos que no cumplan con los requisitos las expectativas ni los resultados que la ciudadanía exige.

Estos son los mecanismos que más comúnmente se encuentran en las legislaciones estatales del país, pero existen otros más novedosos, que representan propuestas importantes que será necesario mencionar de forma clara para enriquecer el contenido de la investigación.

Asamblea ciudadana: “son reuniones por colonia cuyo objetivo es emitir opiniones y evaluar los programas, políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de una demarcación territorial y del gobierno local en una colonia” (Balbuena, 2010: 72). Esta figura se establece en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y debería ser generalizada, porque se establece el contacto directo con quien recibe los servicios que esta obligado a brindar el estado, además muestra de una forma clara y sin intermediarios, las necesidades más apremiantes de la colonia de que se trate. Siempre que esta figura genere mecanismos, que traigan como resultado propuestas que mejoren a la calidad de vida, y no solo quede en críticas y exposiciones de obras imposibles; sino que al contrario genere un espíritu solidario entre la sociedad y el gobierno

Colaboración Ciudadana, Vecinal y Comunitaria. Se refiere precisamente a esa solidaridad de la que hablábamos, una aportación ya sean en especie o en mano de obra por parte de la comunidad, en las obras que realice el municipio o la delegación de la que se trate.

Consulta Ciudadana, Popular o Vecinal. Es el mecanismo mediante el cual el gobierno somete a consideración de la ciudadanía, a través de foros o preguntas directas los temas trascendentales para la vida de la entidad, así se recogen propuestas solicitudes y respuestas directas y específicas sobre cada ámbito que interese al gobierno.

Comité o Consejo Ciudadano. Son órganos de representación donde se establece un contacto directo con los representantes de las diferentes colonias o sectores y se les hace partícipes de la toma de algunas decisiones importantes, de acuerdo al sector ámbito o zona que pertenezcan.

Red de Contraloría ciudadana. Es una figura de control ciudadano donde estos voluntariamente contribuyen a las funciones de contraloría del estado para vigilar la correcta aplicación de los recursos la transparencia y eficiencia en el gasto público y en las obras realizadas por la administración en funciones.

Voz ciudadana en el Cabildo. Se refiere a la participación personal de un ciudadano residente en el municipio en una sesión de cabildo con el fin de abordar un tema específico y presentar una propuesta para resolver un problema que afecte a la comunidad.

Como podemos ver todos estos tienen dos actores en común el ciudadano actuando de forma individual u organizado y el gobierno. La intencionalidad y la conciencia del ciudadano de que es capaz de influir en la toma de decisiones es fundamental para que estas prácticas tengan éxito. También es necesario que se institucionalicen estas figuras de participación y se establezcan en las constituciones de los estados para que por la vía formal el ciudadano y los grupos encuentren caminos donde encontremos soluciones a los problemas más trascendentales para la sociedad.

Es ineludible la importancia que adquiere en el mundo la participación sobre todo en el ámbito local vista como la herramienta más eficaz para hacer funcionar la democracia. Hay diversas expresiones de participación en Europa y Latinoamérica, desde Gran Bretaña, España, Argentina hasta nuestro propio país. Cada una diferente a las demás pero con algo en común, un ciudadano activo consciente y capaz de influir en su entorno inmediato, la administración pública local.

En Brasil los ciudadanos discuten las prioridades en su presupuesto local, mientras en Barcelona un grupo escucha a expertos, para proponer el uso de un espacio desocupado al centro de la ciudad. Aunque la idea de algunos autores es que la democracia vive momentos de crisis y estancamiento por la casi nula participación ciudadana, así lo expresa Norberto Bobbio cuando señala que las actuales democracias están dominadas entre otros aspectos por:

- A) Falta de comportamiento de extensa participación ciudadana en los procesos decisionales y espacios donde se puedan ejercer claramente sus derechos;
- B) Las insuficiencias de una cultura participativa que está comprometida con los procesos y formación de las decisiones.

No por esto consideramos que no sea posible avanzar en la calidad de la democracia, al contrario al reconocer las debilidades y carencias de la democracia representativa se hace evidente la necesidad de aplicar mecanismos, que le ofrezcan al ciudadano una opción fresca para influir en la toma de decisiones, que favorezcan su entorno y su nivel de vida en el ámbito local.

Me refiero específicamente al ámbito local, porque la proximidad de los temas y problemas a los ciudadanos amplía las posibilidades de implicación y participación. El

gobierno local, es pues un espacio ideal, donde puede desarrollarse mejor la participación y no solo nos enfocaremos en los mecanismos tradicionales y establecidos en la constitución, sino, en fórmulas de participación que permitan influir en la administración pública local, no solo en cuestión de presupuesto, sino además en esa toma de decisiones administrativa, que afecta o mejora día a día la vida del ciudadano.

Aunque los mecanismos pueden diferir de país en país, o de una región a otra, es necesario mencionar algunas reformas que son el claro ejemplo de lo que Karl Polanyin llama “democracia en profundidad” (Canto, 2010: 151-153) y que se han resaltado por sus resultados, sus alcances y su aplicación. Mencionamos brevemente 4 de estos casos:

1. Consejos vecinales de gobierno, en Chicago. Los ciudadanos participan en buena parte de la toma de decisiones sobre la seguridad ciudadana y las escuelas públicas quienes recogen de los sectores mas lastimados la problemática real y las soluciones surgen de los mismos consejos.
2. Formas de planeación para la conservación del hábitat, le da a los individuos y organizaciones interesadas el poder de desarrollar formas de regulación y gobierno que faciliten el desarrollo y protejan a las especies en vía de extinción.
3. El presupuesto participativo de Porto Alegre, Brasil, le permite a los residentes participar directamente en la elaboración del presupuesto de la ciudad y así evitar el desvío de recursos por clientelismo y orientarse a las necesidades mas sentidas de la sociedad.
4. Las reformas de Panchayat, en los estados de Bengala Occidental y Kerala, en la India, han creado canales democráticos directos y representativos que depositan gran parte del poder administrativo y fiscal en los niveles locales de las aldeas.

Conclusión

Los mecanismos de participación ciudadana mencionados hasta ahora son los que se han establecido por los diferentes gobiernos, los canales formales que han intentado con relativo éxito satisfacer las demandas de una ciudadanía cada vez mas enterada de los asuntos públicos.

Hoy los ciudadanos ya sea en el ámbito local y global han encontrado formas de organización que le han permitido alcanzar objetivos concretos. Las redes sociales, el ciberespacio, se han transformado en la forma más fácil sencilla y efectiva para organizar movimientos masivos, protestas, deposición de funcionarios y otras formas de participación ciudadana, que si bien, no entran dentro de las clasificaciones tradicionales, adquieren una importancia fundamental al tener su origen en la propia ciudadanía y no en el gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

Balbuena Cisneros Armida, *Las Figuras de la participación ciudadana en México*, editado por el IFE. México D.F. 2010.

Canto Chac, Manuel (compilador). *Participación ciudadana en la políticas publicas*. Siglo XXI Editores. México, 2010.

Espinoza Valle, Víctor Alejandro (2008). *Compromiso cívico y participación ciudadana en México. Una perspectiva nacional y regional*. En revista América Latina Hoy, Abril, número 048, Universidad de Salamanca, España.

García-Pelayo (1982). *Teoría de la Constitución*, Ariel, Barcelona,

Maravi, Milagros (1997). *Participación Ciudadana, serie de módulos educativos, módulo*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José C.R.

Merino, Mauricio (2001). *La participación ciudadana en la democracia*, Cuadernos de la Cultura en la Democracia, número 4, México, Instituto Federal Electoral, Cuarta Edición.

Muro, Francisco J. (2002),. *Educación cívica, cultura política y participación ciudadana en Zacatecas*. Plaza y Valdés Editores. México 2002.

Olivos Campos, José Rene (2010). Ensayo *La Democracia participativa en el gobierno municipal, en Democracia Participativa. Visiones, Avances y Provocaciones*. IFE, México, D.F.

Serra Rojas, Andrés, *Diccionario de Ciencia Política*, Tomo II.

Tamayo, Sergio (2010) *Critica de la ciudadanía*. Editorial S. XXI, México D.F.

ⁱ GABRIELA SARAI MERCADO REYNA. Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Publica por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Maestría en Ciencias Sociales con especialidad en estudios Electorales por la Universidad Autónoma de Zacatecas. saraimer1801@hotmail.com.